

Resolución Ministerial

Nº 239 -2018-PRODUCE

Lima, 06 JUN. 2018

VISTOS: La Carta de fecha 18 de mayo de 2018 de la Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz – Bolivia (CAINCO), el Informe N° 00012-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGITDF/DIN-ahurtado de la Dirección de Innovación, el Memorando N° 00754-2018-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización que hace suyo el Informe N° 084-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 18 de mayo de 2018, la Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz – Bolivia (CAINCO) cursa invitación al Viceministro de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción para participar en el evento denominado “Foro Empresarial”, así como también a un “B2B Institucional”, en el marco del “Encuentro Anual del Programa AL-Invest 5.0”, los cuales se llevarán a cabo en la ciudad de Antigua, República de Guatemala, del 13 al 15 de junio de 2018;

Que, con el Memorando N° 570-2018-PRODUCE/DVMYPE-I el Viceministro de MYPE e Industria remite el Informe N° 00012-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGITDF/DIN-ahurtado de la Dirección de Innovación, el cual señala la importancia de la participación del Viceministro de MYPE e Industria en el mencionado evento, toda vez que ha sido invitado en calidad de panelista en el Panel 3: “Innovación como factor de competitividad”; asimismo, señalan que será una oportunidad para intercambiar experiencias, recoger información y establecer contactos con otros programas y proyectos de la Unión Europea y con las cámaras de empresarios que estén liderando proyectos de cooperación técnica, los cuales son de importancia para el fortalecimiento de capacidades institucionales y desarrollo de nuevas políticas sectoriales en beneficio de las MIPYME;

Que, por Memorando N° 00754-2018-PRODUCE/OGPPM, el Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite y hace suyo el Informe N° 084-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, por el cual se emite opinión favorable respecto al viaje al exterior del Viceministro de MYPE e Industria, para que participe en los citados eventos, señalando que su participación se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 3 “Economía competitiva, empleo y desarrollo regional”; asimismo, señala que permitirá dinamizar la agenda compartida, armonizar las políticas bilaterales e impulsar la cooperación con la Unión Europea;

Que, los gastos correspondientes a viáticos y pasajes que demande el viaje al exterior del Viceministro de MYPE e Industria, serán asumidos por CAINCO de acuerdo a lo señalado en el documento de invitación recibido;



Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Javier Enrique Dávila Quevedo, Viceministro de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Antigua, República de Guatemala, del 12 al 16 de junio de 2018, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

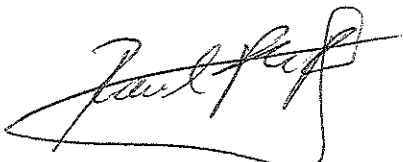
Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Javier Enrique Dávila Quevedo, Viceministro de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Antigua, República de Guatemala, del 12 al 16 de junio de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, el funcionario debe presentar al Titular de la Entidad, un informe sobre las acciones realizadas durante el viaje.

Artículo 4.- Encargar las funciones del Viceministro de MYPE e Industria al señor Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios, Viceministro de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, en adición a sus funciones, a partir del 12 de junio de 2018 y en tanto dure la ausencia del titular.

Regístrese y comuníquese


RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción

